



**RESOLUCIÓN No.**

( 0 4 0 )

*"Por la cual se ordena la apertura del "Programa Distrital de Estímulos 2019" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá".*

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo Distrital No. 71 de 1967, en el Acuerdo 257 de 2006, modificado por el Acuerdo Distrital 641 de 2016 y en el Acuerdo 001 de 2011 y 003 de 2016 de la Junta Directiva, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 71 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa es la Junta Directiva.

Que el citado Acuerdo 71 en su artículo 4° establece que la Entidad estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad con los planes de la Administración Distrital.

Que la Constitución Política de Colombia dispone en su artículo 71 que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que La Ley General de Cultura desarrolla en sus artículos 17 y 18 la competencia otorgada al Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y de las entidades territoriales, para fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y para fortalecer las expresiones culturales, por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estímulos especiales.

Que el Acuerdo 001 de 2011, expedido por la Junta Directiva de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, establece: *"La Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB), como establecimiento público del Distrito adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área de música sinfónica, académica y el canto lírico; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales"*.

Que en cumplimiento de su misión institucional, la Orquesta Filarmónica de Bogotá garantizará los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, fortaleciendo los procesos y dimensiones de la música sinfónica, académica y el canto lírico, respaldando las políticas y estrategias de fomento, investigación, divulgación, circulación formación, preservación e información de las diversas manifestaciones artísticas propias de la OFB.

Que conforme a lo establecido en el artículo 90 y siguientes del Acuerdo Distrital 257 de 2006, la Orquesta Filarmónica de Bogotá forma parte del Sector Cultura, Recreación y Deporte que tiene como misión *"Garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo. Para los correspondientes efectos se entenderá la cultura como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan el conglomerado humano que habita en el Distrito Capital y a sus distintos sectores y comunidades y que engloba además de las artes y las letras los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las*

Calle 39 Bis No. 14-57

Tel: 288 3466

[www.filarmonicabogota.gov.co](http://www.filarmonicabogota.gov.co)

Info: línea 195



*tradiciones y las creencias y bajo el reconocimiento de que la cultura es por su propia naturaleza, dinámica y cambiante".*

Que dentro del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", programa: "Ejercicio de las libertades culturales y deportivas, en los proyectos: Arte, Cultura y Patrimonio en la transformación, establece la meta de lograr 5 millones de asistencias a la oferta pública de personas en condiciones de equidad, inclusión y no segregación, 4.500 iniciativas apoyadas mediante estímulos, becas, apoyos concertados y alianzas estratégicas con enfoque poblacional y territorial; y el proyecto Bogotá Capital Creativa de la Música, establece la meta de organizar y fortalecer la oferta y apropiación musical en la ciudad a través de 10 redes musicales en la ciudad".

Que el Programa Distrital de Estímulos comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios y becas a los actores del campo cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales. Para el campo de las artes, los estímulos se otorgarán en las dimensiones de formación, investigación, creación, circulación y apropiación, buscando fomentar y fortalecer los campos del Arte, la Cultura y el Patrimonio mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Que la información general del "Programa Distrital de Estímulos 2019" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la presente vigencia, fue diseñado y elaborado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y apropiado por las entidades adscritas.

Que, en aras de garantizar la selección objetiva, la Orquesta Filarmónica de Bogotá designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, los cuales serán escogidos así: 1) del Banco Sectorial de Hojas de Vida; o 2) de personas delegadas por aquellas instituciones con las que la Orquesta haya establecido una alianza, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en las cartillas que regulan cada convocatoria, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá acogerá, mediante acto administrativo, la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado.

Que la información concerniente a las convocatorias se publicará en la página web de la entidad, según el calendario que adopte la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte.

Que la información correspondiente a las citadas convocatorias, deberá ser consultada en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<http://siscred.scrd.gov.co/estimulos/>) y/o en el portal web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (<http://filarmonicabogota.gov.co/fomento-al-sector/>).

Que el 22 de enero de 2019 la Dirección de Fomento y Desarrollo presentó a consideración del Comité de Estímulos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, las convocatorias y cuantía de sus estímulos por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$298.000.000), los cuales fueron aprobados para ser desarrollados en la vigencia 2019.

Que las convocatorias aplicables al Programa Distrital de Estímulos son las siguientes: 1) Beca de circulación artística; 2) Premio Encuentro Distrital de Bandas; 3) Premio de Canto Ciudad de Bogotá; 4) Beca Ópera al Parque; 5) Premio Grupos de Cámara de Bogotá; 6) Premio de Interpretación para Jóvenes Solistas de Bogotá; 7) Premio de investigación - La Música Sinfónica, Académica y el Canto Lírico en Colombia; 8) Premio de Composición de Bogotá- Formato Sinfónico; 9) Beca de interpretación OFB – TCU.



Que en el presupuesto de inversión asignado a la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la vigencia fiscal 2019, se encuentran previstos los programas, proyectos, actividades y acciones, así como los recursos necesarios para respaldar los estímulos económicos determinados como premios para cada uno de los concursos de las Convocatorias que hacen parte del "Programa Distrital de Estímulos 2019" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, los cuales se encuentran respaldados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Responsable del Presupuesto de esta Entidad, indicados a continuación:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CDP
3-3-1-15-01-11-1001-127	Beca de circulación artística OFB	125 del 30 de enero de 2019
3-3-1-15-01-11-1001-127	Encuentro distrital de bandas	129 del 30 de enero de 2019
3-3-1-15-01-11-1001-127	Premio de canto ciudad de Bogotá	131 del 30 de enero de 2019
3-3-1-15-01-11-1001-127	Beca ópera al parque	130 del 30 de enero de 2019
3-3-1-15-01-11-1001-127	Premio grupos de cámara de Bogotá	127 del 30 de enero de 2019
3-3-1-15-01-11-1001-127	Premio de interpretación para jóvenes solistas de Bogotá	126 del 30 de enero de 2019
3-3-1-15-01-11-1001-127	Premio de investigación - La Música Sinfónica, Académica y el Canto Lírico en Colombia	128 del 30 de enero de 2019
3-3-1-15-01-11-1001-127	Premio de Composición de Bogotá- Formato Sinfónico	132 del 30 de enero de 2019
3-3-1-15-01-11-1001-127	Beca de interpretación OFB - TCU	124 del 30 de enero de 2019

Que la Dirección de Fomento y Desarrollo, mediante oficio 201903060000023 radicado en la Oficina Asesora Jurídica el cuatro (04) de febrero de 2019 solicitó la proyección del acto administrativo de apertura del "Programa Distrital de Estímulos 2019" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, así como la adopción de los términos y condiciones generales de participación, los cuales fueron elaborados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y adoptadas por la Dirección de Fomento y Desarrollo y por el Comité de Estímulos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2019 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para las siguientes convocatorias: 1) Beca de circulación artística; 2) Premio Encuentro Distrital de Bandas; 3) Premio de Canto Ciudad de Bogotá; 4) Beca Ópera al Parque; 5) Premio Grupos de Cámara de Bogotá; 6) Premio de Interpretación para Jóvenes Solistas de Bogotá; 7) Premio de investigación - La Música Sinfónica, Académica y el Canto Lírico en Colombia; 8) Premio de Composición de Bogotá- Formato Sinfónico; 9) Beca de interpretación OFB – TCU.

**ARTICULO SEGUNDO:** Desarrollar el "Programa Distrital de Estímulos 2019" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, mediante la realización de concursos, que permitan la selección de ganadores de los mismos.

**Parágrafo:** Encárguese a la Dirección de Fomento y Desarrollo y a la Oficina Asesora Jurídica, la dirección y desarrollo de los concursos, expidiendo para tal fin los actos administrativos y realizando las actuaciones relacionadas con el proceso de los concursos, tales como adendas que modifiquen o aclaren requisitos y términos exigidos en los concursos del "Programa Distrital de Estímulos 2019" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, entre otros.



**ARTICULO TERCERO:** Adoptar los términos y condiciones generales y específicas para participar en las convocatorias de los concursos relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y apropiados por las entidades adscritas, que hacen parte integral de la presente Resolución.

**Parágrafo Primero:** La información general y las condiciones específicas del "Programa Distrital de estímulos 2019" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

**Parágrafo Segundo:** La publicación de las cartillas contentivas de los términos y condiciones de los concursos se realizará de acuerdo con el cronograma previsto por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el portal Web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<http://siscred.scrd.gov.co/estimulos/>) y en el portal web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (<http://filarmonicabogota.gov.co/fomento-al-sector/>).

**ARTICULO CUARTO:** El Director de Fomento y Desarrollo podrá efectuar las modificaciones al calendario de actividades del "Programa Distrital Estímulos 2019" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, previsto en las cartillas correspondientes o en cualquiera de las condiciones del proceso en las distintas etapas, mediante adenda que deberá publicarse en la página web de la entidad con un (1) día hábil de anterioridad al vencimiento del plazo que se modifica.

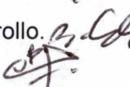
**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

**ARTICULO SEXTO:** Ordenar la fijación de la presente resolución en la cartelera de la Entidad ubicada en la Calle 39 Bis # 14 – 57 de esta Ciudad y su publicación en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<http://siscred.scrd.gov.co/estimulos/>) y en el portal web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (<http://filarmonicabogota.gov.co/fomento-al-sector/>).

Dada en Bogotá, D.C. a los 8 - FEB. 2019

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SANDRA MELUK ACUÑA**  
Directora General

Elaboró: Andrés Felipe Ceron Granados – Abogado Oficina Asesora Jurídica.   
Revisó: Andrés Felipe Albarracín- Jefe Oficina Asesora Jurídica.   
Revisó: Guillermo Gaviria León- Asesor Dirección de Fomento y Desarrollo.   
Aprobó: Camilo Bustamante Reyes- Director de Fomento y Desarrollo. 